



Antacion provincial.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en tos Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cayo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscricion.-En esta capital, llevado á domicilio, 2650 pesetas mensuales anticipadas; fuera do ella 3º50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.-Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del BCLETIN, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta se la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos .--Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI NISTROS

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil

Seccion de Fomento. - Aguas.

Habiendo acudido á este Gobierno de provincia D. José Gomez, vecino de Fuente el Saz, en solicitud de que se le conceda autorizacion para tomar aguas del rio Jarama con destino al riego de una finca de su propiedad, de 35 hectá-reas de cabida, en término municipal de dicha villa y sitio del Soto y Sotillo, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que las personas que se consideren perjudicadas con la concesion que se solicita puedan presentar en este Gobierno de mi cargo, en término de 30 dias, las reclamaciones que crean convenientes.

Madrid 2 de Setiembre de 1882,-El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Minas.

Admitida la instancia de renuncia hecha por D. Juan Villalobos y Arias á la propiedad de la mina de pirita arsenical y otros titulada Salud, en término de Moralzarzal, he resuelto declarar franco y registrable el terreno de la citada concesion.

Madrid 31 de Agosto de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Administracion de Fomento. - Instruccion pública.

En cumplimiento de lo prevenido en

la Real orden-circular del Ministerio de Fomento de 23 de Junio último, se inserta el siguiente resúmen de los débitos que á favor de los Profesores de instruccion primaria tienen los pueblos de esta pro vincia, á fin de que los Ayuntamiento s puedan en el término de 15 dias hace r las observaciones que crean oportunas contra lo que en el mismo aparece, en la inteligencia de que el que nada alegue se le tendrá por conforme. Transcurrido que sea dicho plazo y en vista de las re-clamaciones que se hagan, se procederá á la rectificacion de dicho resúmen, remitiendo luégo estos datos como definitivos á la Superioridad, segun está dispuesto en la citada Real órden.

Madrid 29 de Agosto de 1882.-El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

PROVINCIA DE MADR ID

Estado demostrativo de los débitos que resultan á favor de la primera enseñanza con cargo á los fondos municipales hasta 30 de Junio de 1882.

Plan. cents. Plan	The state of the s	Débitos anteriores à 1.º de Abril de 1874.		Débitos desde 1.º de Abril de 1874 à 30 de Junio de 1881.		Débitos correspondientes al año económico de 1881-82.		C. C
jalvir. corcon 251 10 4 254 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6	AYUNTAMIENTOS.		-		4 - 1		and a Comment	TOTAL.
TOTAL. 35,5 73 182 22 747 65	leoreon oadilla rea anencia iempozuelos olmenar del Arroyo olmenarejo orpa il Molar ialapagar lorcajo a Cabrera a Olmeda de la Cebolla oeches os Molinos os Santos de la Humosa avozoya lajadahonda iavalagamella lavarredonda luevo Baztan atones edrezuela dedueña bozas de Puerto Real an Martin de la Vega antoreaz omosierra alamanca orremocha de Uceda alverde. enturada iillalvilla arzalejo.	165 09 208 25 3 537 38 3 537 38 3 537 38 3 537 38 3 537 38	TOTAL STATE OF THE	745 74 745 74 86 80 100 125 3 325 46 326 4 208 31	57 65 10 3 3 3 78 53 3 46 86 3 39	154 12 637 45 83 210 83 284 75 1.067 50 150 150 181 25 608 26 1 539 48 840 68 315 25 29 50 337 50 626 13 175 175 181 25 29 50 377 50 626 13 175	186 13 27 90 77 11 45 38 70 52 26 286 87 37 50 38 56 25 180 18 325 48 202 06 3 56 25 93 12 31 24 3	255 10 168 50 738 13 1 063 56 999 29 57 26 95 432 73 337 0 3 742 64 1 .354 37 187 50 125 237 57 788 4 1 864 99 449 13 1 446 77 315 23 29 50 506 23 1 .469 23 1 .469 25 1 .469 25 1 .469 25 1 .469 25 1 .469 25 1 .469 25 1 .469 26 1 .469 27 1 .469 2

Notas. En las casillas del personal se incluye la parte de retribuciones, y en la de material lo que corresponde á alquileres.

En los pueblos en que está expresado solamente el total, no ha podido expresarse el año ni concepto á que pertenecen por falta de datos de los Maestros Madrid 28 de Agosto de 1882 .= V.º B.º=El Gobernador, J. Xiquena .= El Jefe de la Seccion de Fomento, Cipriano G. Elgueta.

Idem por id. de las Escuelas Normales de Maes-

Aztes.

Idem por id. de la Biblioteca provincial.

Idem por id. del Museo provincial.

Comision provincial.

Sesion de 24 de Agosto de 1882. Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asis-tencia de los Sres. Mellado y Narbon, se lee y aprueba el acta de la anterior.

AIS . MENT.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se acuerda:

Rectificar el error padecido en el libro de actas corriente al folio 27 y sesion de

3 de Abril último, al consignar que en acto de revision fué exceptuado y exento de responsabilidad, con arreglo al art. 92 de la ley, el mozo Fernando Lacera Sanchez, cuando el segundo apellido es Lopez y no Sanchez, como por equivocacion se hizo constar, cuyo mozo fué sorteado en el distrito del Congreso con el número 120 para el reemplazo de 1879.

Rectificar en el libro correspondiente de actas y sesion de 25 de Noviembre de 1881 la equivocacion padecida al consignar con el nombre de Ramon Sanchez Meneses al mozo del reemplazo de 1878 por el cupo de Leon, cuyo verdadero nombre es el de Manuel Sanchez Meneses en vez de Ramon, que obtuvo la talla de 1'500 milímetros, siendo declarado exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la lev

la ley.

Rectificar el error padecido al folio 88 del libro de actas, en el que aparece Evaristo García Bado, núm. 130 del distrito de Palacio en el reemplazo de 1879, cuyo verdadero nombre y apellidos son: Evaristo Guardia Bao, y en acto de revision fué declarado inútil y exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Hacer constar en acta que el ingreso en caja del mozo Justo Rodriguez Castro, verificado en 21 de Julio último, debe entenderse como recluta disponible por el cupo de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, y reemplazo de 1881, y comunicar este acuerdo al Sr. Gobernador de la provincia y Jefe de la Caja de

recluta.

Contestar á la consulta hecha por el Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte, que todos los mozos á quienes se otorgó en el último reemplazo alguna de las excepciones contenidas en los artículos 87, 88 y 92, tienen obligacion de concurrir en los años sucesivos al acto de la declaracion de soldados y juicio de exenciones, puesto que así lo disponen de comun acuerdo los artículos 95 y 114; pero que la concurrencia á este acto no implica la revision, ó mejor dicho la comprobacion de la excepcion otorgada á todos los mozos, sino la de aquellos en que medie reclamacion de parte interesada; y que todas las demás excepciones contra las cuales no se interponga reclamacion de parte legitima se considerará ipso facto como subsistentes, y por lo tanto no deben ser revidas; y en cuanto al otro extremo de su consulta, 6 sea el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la ley de 8 de Enero último, manifestar á dicha autoridad que se aten-ga á lo dispuesto en la Real órden de 31 de Julio último, publicada en la Gaceta de 11 del corriente.

Informaral Sr. Gobernador que no aparece nada en contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad de socorros mutuos de ciegos titulada la Resperanza y Fe, y procede por lo tanto su

aprobacion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion, de que certifico = El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta. = El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

A yuntamientos.

Centelentos.

El apéndice al amillaramiento y el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para 1882 á 83, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan enterarse del mismo y presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Cenicientos Agosto 27 de 1882.—El Alcalde, Ignacio Magan.

Cubas.

Se halla terminado y expuesto al público por tiempo de ocho dias desde la publicacion de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento correspondiente á esta villa y año económico de 1882 á 1883.

Tambien se halla concluido y expuesto al público en esta Alcaldía para oir reclamaciones por el tiempo ántes expresado, el repartimiento de contribucion territorial, correspondiente á este distrito municipal y año económico que rige.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á noticia de cuantas personas se hallen interesadas en dichos documentos, teniendo presente que pasado el tiempe prefijado no serán atendidas las reclamaciones que se intenten.

Cubas 1.º de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Valentin Sacristan.

Moron.

Se halla vacante el partido de Medicina y Cirugía de esta villa de Moron y su barrio Señuela, con sus agregados Soliedra, Neguillas, Borchicayada, Coscurita, Cabanillas, Torremediana, Centenera y Sauquillo, el más distante de la matriz hora y media de buen camino, previniendo que en estos dos últimos pueblos solamente ejercerá la facultad de Medicina, por lo que percibirá siete celemines de trigo comun por vecino, y los restantes ejercerá ambas facultades y percibirá como asignacion anual doce celemines de trigo comun por vecino, con más percibirá 140 pesetas por concepto de Beneficencia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde de esta villa dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Moron 26 de Agosto de 1882.=El Alcalde, Venancio Moreno.

Pinto.

D. Tomás Pareja é Higinio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Pinto.

Hago saber que reunidos en sesiones el Ayuntamiento y Junta municipal de vocales asociados en los dias 11 de Agosto próximo pasado y 2 de Setiembre actual para tratar de la manera que había de emplearse para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del presente año económico, que se eleva á la cantidad de 9.075 pesetas 75 céntimos, despues de cumplido cuanto se manda en las Reales ordenes-circulares de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Enero de 1879, se acordó se gravaran con un 60 por 100, además del 70 ordinario, las especies gravadas en la tarifa general de consumos, bajo el concepto de arbitrios extraordinarios, como medio que se halló para la nivelacion del presupuesto, y que con arreglo á lo prescrito en la citada Real órden-circular, se fijara al público este acuerdo, insertándolo tambien en el Boletin oficial de la provincia por término de diez, á contar desde que a parezca inserto, á los efectos que en ella se previenen.

Pinto 2 de Setiembre de 1882.=Tomás Pareja.=El Secretario interino por indisposicion, Julian Lopez.

Quijorna.

Se halla expuesto al público por término de 10 dies en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento ó padron general por el impuesto equivalente á los de sal, de este distrito municipal, para el actual año económico de 1882 á 1883, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que sean justas sobre el mismo, pasado el cual no serán atendidas las que se presentaren.

Quijorna 1.º de Setiembre de 1882.= El Alcalde, Clemente Serrano.=El Secretario, Alfredo Vila.

Villaviciosa de Odon.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico en ejercicio de 1882 á 83, y el padron general para la recaudacion del impuesto equivalente á los de la sal del segundo semestre del ejercicio económico transcurrido de 1881 á 82.

Los contribuyentes en ambos docu-

mentos incluidos pueden enterarse de la aplicacion del tanto por ciento, ó sean las cuotas respectivas que cada uno ha de satisfacer, y producir las reclamaciones que consideren justas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Alcorcon, Boadilla del Monte, Brunete, Getafe, Leganés, Madrid, Móstoles, Navalcarnero y Sevilla la Nueva se sirvan disponer se dé á este anuncio en sus respectivas localidades la mayor publicidad posible.

Villaviciosa de Odon á 1.º de Setiembre de 1882.=El Alcalde, Cirilo Re-

valdería.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á Pedro Rivas Valero, álias el Vizco, natural de Madrid, hijo de Benigno y de Polonia, de 28 años de edad, mozo de billar, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de hacerle saber la sentencia dictada en causa que contra el mismo y otros se sigue por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, por la presente y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura del referido Pedro Rivas Valero, álias el Vizco, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid à 31 de Agosto de 1882.—Manuel Monroy.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Manuel Monroy y Merino, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramona Alonso Lidon, hija de Antonio y de Andrea de 21 años de edad, soltera, natural y domiciliada en esta Corte, que ha vivido en el Paseo de Embajadores, núm. 7, despues en la calle de Toledo, núm. 14, piso bajo, y se ignora su actual paradero, para que en el término de cinco dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justica, á fin de practicar varias diligencias en causa que se le sigue por falso testimonio; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 2 de Setiembre de 1882.—Manuel Monroy.—Por mandado de su señoría, Javier de Búrgos.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á D. Robustiano de Arce, que habitó en esta Corte y su calle de Panaderos, núm. 16, para que dentro el término de cinco dias comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se sigue por robo de alhajas y metálico á D. Francisco de Paula Serra.

Dado en Madrid á 1.º de Setiembre de 1882.=Estéban de la Malla.=Ramon Clemente y Lázaro. D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cità à José Roel y Bermudez, para que dentro del término de cinco dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal.

Dado en Madrid á 1.º de Setiembre de 1882.—Estéban de la Malla.

D. Apolinar Perez, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Cobeño Gómara, hijo de Francisco y Francisca, natural de Brihuega, de 36 años, casado, empleado que ha sido en la cárcel de hombres, y cuyo actual paradero se ignora, el cual es de estatura regular, color bueno, pelo y barba rubia, ojos azules, y viste traje oscuro de cazadora, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que contra él se sigue por infidelidad en la custodia del preso Nemesio Vidal; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan conocimiento del paradero del dicho Miguel lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1882.—Apolinar Perez.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Mazorra, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 22 del actual en los autos de abintestato de D. Eduardo Alarcos y Lopez, natural y vecino que fué de esta villa, se llamapor el presente á los que se crean con derecho á la herencia de dicho señor, que falleció en esta capital el dia 16 de Abril último, á fin de que dentro del término de 20 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á reclamar lo que á su derecho corresponda; apercibidos de lo que haya lugar.

bidos de lo que haya lugar.

Madrid 23 de Agosto de 1882.=El
Juez de primera instancia interino, Apolinar Perez.=Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.

Congreso.

D. Julian Gomez y García, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José García, vendedor de quincalla, de estatura regular, de pocas carnes, sin pelo de barba, y como de unos 24 á 26 anos de edad, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion de la presente en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo por el delito de robo de alhajas y dinero; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura del expresado sujeto, dejándole á mi disposicion en las cárceles nacionales si fuese habido.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1882.=V ° B.°=Julian Gomez.=El Escribano, por mi compañero Revilla, José María Miller.

Universidad.

D. Julian García de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad. Por la presente requisitoria cito y llamo á José Alejo Gonzalez y Juan Ma-nuel Vega y Saavedra, cuya filiacion y señas se expresarán á esta continuacion, siendo ignorado su paradero, para que dentro del término de ocho dias comparezcan en este Juzgado á las resultas de la causa que se les sigue por atentado contra un agente de la Autoridad; apercibiéndoles que si no comparecen se les declarará rebeldes, parándoles el perjui-cio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la ronda judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura de los expresados sujetos, y siendo habidos los conduzcan en clase

de presos á disposicion de este Juzgado

á la cárcel de hombres de esta capital.

Madrid 2 de Setiembre de 1882.=Julian García Olalla.= Por mandado de señoría, Eusebio Cereceda.

Filiacion y señas de los procesados.

José Alejo Gonzalez, natural de San Cosme de Piñeiro, provincia de Lugo, soltero, panadero, de 26 años, estatura alta, nariz y boca regulares, pelo negro, con bigote, color moreno; vistiendo pantalon de dril, chaqueton de paño negro, sin chaleco, faja negra y sombrero an-

Juan Manuel Vega y Saavedra, na-tural de Meira, provincia de Lugo, soltero, de 28 años, vistiendo pantalon y blusa de dril, camisa blanca, gorra negra y alpargatas blancas.

Madrid 2 de Setiembre de 1882. = El

actuario, Cereceda.

Getafe.

El Licenciado D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en causa que se sigue en averiguacion de las que produjeran la muerte de Claudio Nájera, vecino que fué de Caraban-

chel Alto, ha acordado citar por medio de cédulas, previa su publicacion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, á Cárlos García Lacosta, vecino que ha sido de Madrid, habiendo tenido su último domicilio en el Paseo de Embajadores, núm. 21, ignorándose cuál sea el actual, á fin de que en término de 10 dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de las casas consistoriales, para prestar de-claración en referida causa. Y para que tenga efecto la citación

acordada expido la presente en Getafe a 31 de Agosto de 1882.=El Escribano,

Camilo García.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Q 260) H		All the state of t	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
ha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD			Satisfecho.	TOTAL,
ii ila	a threather any last one species of course of the control of the c	min installed	SOURCE BUILDINGS		a promision of the last	
1000	Carbon de cok.	secured with the later a world of	edubes unset	anh Si		190
15.1	D. Julian Salazar	Madrid Idem	20 qqs mets.	6'40	18 - 1 le	128
1	El mismo	al gales secure par deletal		100	RATE OF BUILDING	256
o note	Cebada.	S. o. Thirting and the second	40	1 0 mg	on and attribute	256
md c	more of from mile way, learning and street in growth work	Idem	1,110	18484	shi managa ndanbina	20 9124
2	D. Ramon Perez, en Madrid	Idem	82-14	18'84	and wall & subject of	1.54765
»	El mismo en Vicalvaro	IdemIdem	305°25	18'84 18'84	and appropriate and other	5.750°9 606°4
A long	El mismo, en El Pardo	Penduganan Care I The even	amount are a	AL TIM	michi e Septikan a	00 0176
de de	Transmiss in tour walls over an Paja. IIX constant to sent the in	Stall variation - more and intention to 19	1.529 58		the state of the vertice	28 81712
	The state of the s	Majadahonda	30.25	10'87	т. п	3284
11	D. Genaro Bustillo, en Madrid	Fuenlabrada	22.50	10'87	the to but well and	244
Same.	D Mignel Albelda, en id., à cuenta	Madrid	72,30	10687	732-58	784° 732°
39	D Pascual Abrego, en id	idem	70°85 113°55	9'34	man and a second	1.110
0	1 D Adolfo Rodriguez, en id., à cucuta	Las Rozas.	8.20	10.87	89'13	89
0	D. Bonifacio Lazaro, en id. D. Pascual Abrego, en id.	Madrid	61.75	9478	603, 91	603
2	D. Miguel Albelda, en id., a cuenta	1dem	70'60	10.85	Less study	766
9	D t dolfo Rodriguez, en id., à cuenta	Idem	58	9'78	203'18	567 203
	D Fosebio García en id.	Ocaña	19'65 13'70		141'38	14
3	D Antonio Lozano en id	Madrid	38'05		392'68	395
3	D. Pedro Miguel Ortega, en id. D. Pedro Lopez, en id.	Madrid	42'95		443'24	44
3	D Tosquin Brayo	Las Rozas	10,35		106'81 711'56	10
B	D Lino Avendano, en id	Madrid	68'95		388.03	71 38
0	D Caledonio Simancas, en id.	Idem	37.60 40.90		422409	42
24	D Line Avendano, en id	Las Rozas.			107'32	10
39	D. Mariano Palacios, en id	Madrid			285'86	28
3	D. Antonio Lozano, en id	. Idem	59'75		616'62	61
24 24	D Francisco Longs en id	Aranjuez		and the second second		13
25	D Inse Rodriguez en id	. Madrid			The second second	13
30	D Counding Mayo en id	Idemldem.	mr/0/		777.09	77
10	D. Pascual Abrego, en id. D. Miguel San José, en id.	Idem	85:73	5 10.32		88
b	D Hand Arong Careta Ph Id.	. Idem	. 68.6			70 58
30	D Lucy I Olalla en Vicalvaro, por resto	. Idem	53'6' 73'0'			7
*	D. Fucchio Cutierrez, en id., 2 cuenta	. Incm				7
26	D. Pascual Abrego, en id	Idem	0.0	10'32	D 7	3
>	D. Miguel San José, en id. D. Mauricio Arribas, en Leganés.	Leganés	. 15'6	0 2022		1
27	1) Enselio Cutierrez, en Vicalvaro, a cuenta	Madrid	275'9	4.1	The latest terms of the la	2.9
,	D Padro Carrero en El Pardo	. Et laido			* CO/CO	5
28	D. Tunn Operar on Madrid	MIOStores	The state of the s			7
3	D. Eusebio Gutierrez, en Vicalvaro, à cuenta D. Evaristo Embid, en Midrid	. Indultu	. 13'6	5 10.32	» »	1
3	D Iting Awandang on id	. Iuciii	82.4	120		8
0	1 1) Adolfo Rodriguez en 1d., a cuenta	Incini		12.14		5 2
2	I to Cabaction Aggrado en Id	. Lucaiaviaua		74.0 E TO 1.00	The state of the s	4
	D Policarno Gutierrez, en 1d	Madrid		21 17272	00.110	110 3
n	D. Salustiano Gomez, en id	Cana	00.0	35 10 78	3	. 6
29	I D Whente Portillo en id	Idem	574			1
0	D Delicarno Gutierrez, en id	. 10cm	37.5	223		3
	I To Time Amendana on id.	Idem	TO THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PAR	NEW 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10		5
10	I D A J-16 Podeigney en 1d . 2 cuenta	Incm	316	35 9.78	8	3
30	D. Evaristo Embid, en id D. Miguel San José, en id	. Idem	. 31.			3
31	D. C Cooper on the cooperation of the coopera	San Sebastian de los Reyes	1 1 1 34 S			
30 30	1 1) Ci-dida Cana an id	Madrid	99.	200		-
31	T31					
D	The Draw of Alamana on M.	Idem	014			the second
3	D. Adolfo Rodriguez, en id., a cuenta.	dos Idem	The state of the s		1	1.
-	el 2 de Agosto	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE				28.